



LINEAMIENTOS DEL SERVICIO BECARIO

OBJETIVOS:

- a. Promover la construcción de nuestra comunidad universitaria mediante la participación en los programas de formación integral propuestos por la Dirección de Desarrollo Comunitario y el área Académica.
- b. Retribuir a la Universidad el apoyo que brinda a sus estudiantes con servicios en áreas y/o proyectos que beneficien a la Comunidad Universitaria.

LINEAMIENTOS:

Disposiciones Generales:

1. Los alumnos que reciben apoyo económico en forma de beca por parte de la universidad, deberán participar en proyectos de servicio becario, cubriendo el doble de horas por semestre, con respecto del porcentaje de beca que reciben.
2. El 30% de beca inicial no genera horas de servicio becario.
3. La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) es la instancia responsable de regular el programa de servicio becario, así como el control y acreditación de las horas.
4. El cumplimiento con las horas de servicio becario será requisito indispensable para el refrendo de la beca del siguiente ciclo escolar. No hacerlo implicará una reducción en el porcentaje de beca (penalización) que se ha otorgado, o el retiro total del apoyo económico.

De los Proyectos

5. Los proyectos en los cuales se cubrirán las horas de servicio becario podrán ser propuestos por cualquier miembro de la comunidad universitaria, y autorizados por el Coordinador del Servicio Becario.
6. Los proyectos de servicio becario deberán estar relacionados con proyectos al interior de la Universidad, como:
 - a. Un servicio a la comunidad universitaria en alguna área específica: Biblioteca, Control Escolar, Redes, Centro de Servicios, entre otros.)
 - b. Un servicio solidario a un grupo o comunidad, vinculado con la universidad. (CESAINFA, El Rehilete, entre otros.)



- c. Participación en equipos representativos de la universidad: selecciones de fútbol, voleibol, baloncesto, grupos culturales de baile y teatro, ...
- d. Participación en eventos que tengan como finalidad dinamizar la vida universitaria: Encuentros culturales, Convivencia Deportiva Marista Universitaria, Copa Marista, Congresos, ...)

Servicio Becario de tiempo fijo.

- 7. Los estudiantes que tengan un porcentaje de beca igual o mayor al 70%, deberán de prestar su servicio becario al menos durante dos semestres en proyectos de tiempo fijo.
- 8. Un semestre de tiempo fijo consisten en la prestación de servicio becario en algún departamento o área de la Universidad con un horario determinado, cubriendo al menos tres horas diarias durante todo el semestre.
- 9. Los alumnos que deban prestar servicio becario en proyectos de tiempo fijo deberán acudir con el coordinador del servicio becario durante el primer semestre de su carrera para acordar las fechas en que realizarán su servicio becario de tiempo fijo.
- 10. Las áreas de la Universidad que requieran prestadores de servicio becario deberán de presentar su proyecto para el que solicitan becarios, a más tardar dos semanas antes de iniciar el ciclo escolar o receso vacacional correspondiente.
- 11. El coordinador del servicio becario, será el encargado de asignar a los estudiantes que prestarán su servicio becario de tiempo fijo a las diferentes áreas que los hayan solicitado.
- 12. El coordinador del servicio becario publicará el inicio de cada ciclo escolar los proyectos en los que los estudiantes podrán cubrir horas de servicio becario.

De la Asignación a proyectos

- 13. Para los proyectos de servicio becario de tiempo fijo, el coordinador del servicio becario asignará por escrito a los becarios disponibles a las diferentes áreas de la universidad que los hayan solicitado. Esta carta de asignación deberá ser firmada de conformidad por el responsable del proyecto y el prestador de servicio becario.



14. Los alumnos podrán elegir libremente los proyectos y el momento en que cubrirán sus horas de servicio becario, siempre y cuando cumpla con lo establecido en los presentes lineamientos.
15. Los alumnos que recibieron becas predeterminadas a un área específica, harán su servicio becario de acuerdo a la asignación de su beca.

De la acreditación.

16. El reporte de las horas de servicio becario deberá realizarlo el responsable de cada uno de los proyectos, quienes las notificarán al coordinador del servicio becario a más tardar dos semanas después de haber concluido el proyecto.
17. Las horas de servicio becario podrán acumularse de un semestre para otro, tanto si hubo excedente de horas prestadas, como déficit.
18. Las horas que acumulen durante el cumplimiento de los Créditos de Formación se podrán registrar al mismo tiempo como horas de Servicio Becario.
19. Un alumno no podrá dejar sin cubrir, de un semestre a otro, más del 100% de las horas que le corresponde hacer en un semestre sin acordar con el coordinador del servicio becario el periodo en que serán cubiertas. De no tener este acuerdo, su apoyo será condicionado en un primer semestre. Si se reincide, el apoyo en beca será penalizado.
20. El alumno que no pueda cubrir sus horas de servicio becario durante el periodo ordinario de clases por motivos de trabajo, podrá hacerlo durante los periodos de receso vacacional, siempre y cuando entregue una constancia de trabajo al coordinador del servicio becario.

Del cumplimiento.

21. Los estudiantes que se comprometan a participar en un proyecto para cubrir sus horas de servicio becario, deberán conocer y cumplir con los objetivos y tareas de dicho proyecto. De no hacerlo, perderán el derecho a que se les acrediten las horas cubiertas en ese proyecto, y se harán acreedores a una penalización en su apoyo económico para el siguiente semestre.
22. Los estudiantes que participen en proyectos de tiempo fijo, deberán cubrir su servicio durante todo el ciclo en el proyecto al que fueron asignados.